DECRETO ALCALDICIO Nº 876

PUCHUNCAVÍ, 21 de Julio del 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: El Convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, representado por su Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso y la Municipalidad de Puchuncaví; Ley N°20.379, que establece el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo"; el Decreto Supremo N°14 del 2017, del Ministerio de Desarrollo Social; Subsecretaria de Servicios Sociales, que aprueba el Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; la Resolución Exenta N°944, de fecha 06 de septiembre del 2022, de la Subsecretaria de la Niñez que aprueba las reglas para la ejecución del Programa Fortalecimiento Municipal; La Resolución N° 430 del 13 de julio 2020, que aprueba el Convenio de Transferencias de recursos del "Programa Fortalecimiento Municipal, año 2021"; El Ingreso N°206669 de fecha 24-09-2021, donde se recepciona el monto de $7.695.001, depositado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; el resultado del Informe Final Financiero, de la plataforma SIGEC; dictamen N°E139782/2021, que entrega nuevas modificaciones para el procedimiento de Recuperación de fondos; el Decreto Alcaldicio N° 797 del 17.06.2020, que aprueba el orden de Subrogancia para el Director de Control; el Decreto Alcaldicio N°869 de fecha 20.07.22, que aprueba la modificación del cuadro de Subrogancia para Directores y Jefaturas de esta Municipalidad; la Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en uso de las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

D E C R E T O

1.- REINTÉGRESE a la Tesorería General de la República, la suma de $**75.311 (Setenta y cinco mil trescientos once pesos**), por concepto de devolución de diferencias en la Rendición de Cuentas.

2.- PÁGUESE a la Tesorería General de la República la suma antes indicada.

3.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta Fondos en Administración del Programa **"CHILE CRECE CONTIGO-FORTALECIMIENTO MUNICIPAL"**.

4.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y **ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal
2.- Archivo Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
3.- Archivo Administración y Finanzas (2)
MMU/JCGR/NSL/VHGA/CVS/nlv